

**COMPONENTES INDUCTIVOS, S. L.**  
(Sociedad escindida)  
**ESINTE 2003, S. L.**  
**INVERTEC 49, S. L.**  
(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, en relación con los artículos 254 y 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de socios de la entidad Componentes Inductivos, Sociedad Limitada, celebrada con carácter universal en fecha 25 de marzo de 2.003, adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión total de la sociedad Componentes Inductivos, Sociedad Limitada, que se extinguirá, con división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación, a saber, Esinte 2003, Sociedad Limitada, e Invertec 49, Sociedad Limitada, que se subrogan en todos los derechos y obligaciones de aquella, todo ello en los términos del proyecto de escisión total de fecha día 25 de marzo de 2.003, presentado y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

De conformidad con lo establecido en los artículos 254 y 242 y concordantes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad que lleva a cabo la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como el balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión, de conformidad con lo previsto en los artículos 243.2 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 25 de marzo de 2003.—Los Administradores Solidarios de Componentes Inductivos, Sociedad Limitada.—NOPS PFI, Sociedad Limitada, Ramón Pons Simón.—Grup Comellas i Cabeza, Sociedad Limitada, Ramón Comellas Fusté.—24.351. 1.<sup>a</sup> 28-5-2003

**CONSTRUCCIONES GAME, S. L.**  
(Sociedad escindida)  
**GAME PROMOTORA ILERDENSE**  
**DE VIVIENDAS, S. L.**  
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 254 y éste por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General y Universal de Socios celebrada el 24 de abril de 2003 de la sociedad «Construcciones Game, Sociedad Limitada» ha acordado su escisión parcial, sin extinción, con segregación de parte de su patrimonio, concretamente la rama de actividad de promoción y construcción de edificaciones y su atribución a una sociedad de nueva creación que se denominará «Game Promotora Ilerdense de Viviendas, Sociedad Limitada» y que será constituida simultáneamente a la formalización de los acuerdos de escisión, así como aprobar el balance de escisión, cerrado a 31 de diciembre de 2002, todo ello ajustándose a los términos del proyecto de escisión que ha sido depositado en el registro mercantil de Lérida con fecha 14 de marzo de 2003 y subsanado por documento depositado el 14 de abril de 2003. Se hace constar igualmente que ni en la sociedad escindida ni en la sociedad beneficiaria de la escisión existen ni existirán, como consecuencia de la escisión, derechos especiales distintos de las participaciones, que no se han atribuido ventajas ni en la sociedad beneficiaria de la escisión ni en la socie-

dad escindida a los administradores de la sociedad escindida ni a sus socios ni al administrador de la sociedad beneficiaria de la escisión, que no ha intervenido en la escisión experto independiente y que las operaciones de la sociedad escindida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad beneficiaria de la escisión desde el 1 de enero de 2003.

Asimismo se hace constar, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y del balance de escisión, así como el derecho que tienen los acreedores y obligacionistas de la sociedad de oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de este acuerdo de escisión.

Lérida, 25 de abril de 2003.—D. Antonio Gausi Subías, Administrador solidario.—23.212. y 3.<sup>a</sup> 28-5-2003

**CONVENCIONES, CONGRESOS**  
**E INCENTIVOS LEPANTO, S. A.**  
(Sociedad beneficiaria de la escisión)

**VIAJES LEPANTO, S. L.**

**Sociedad unipersonal**  
(Sociedad parcialmente escindida)

*Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94.1 L.S.R.L. y 242 L.S.A., se hace público que en las Juntas Generales de socios de «Convenciones, Congresos e Incentivos Lepanto, S.A.» y de «Viajes Lepanto, S.L.», celebradas cada una de ellas con fecha 5 de abril de 2003, y con carácter de universales, se aprobó por unanimidad, la escisión parcial de «Viajes Lepanto, S.L.» en beneficio de «Convenciones, Congresos e Incentivos Lepanto, S.A.». La sociedad beneficiaria adquiere la totalidad de las participaciones sociales de «Estudios e Inversiones Actaeon, S.L.» (patrimonio escindido) y la sociedad escindida reduce capital social en 176.339,96 €.

La escisión se acordó conforme al proyecto de escisión parcial conjunto que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid y publicado en el BORME del día 28 de marzo de 2003.

La presente escisión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la escisión parcial de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General y en los términos establecidos en el artículo 166 L.S.A.

Madrid, 9 de mayo de 2003.—Los Administradores solidarios de «Convenciones, Congresos e Incentivos Lepanto, S.A.» y de «Viajes Lepanto, S.A.» (D. Rafael Cabello Fontela y D. Francisco Muñoz-Torrero Sánchez-Arévalo).—21.824. y 3.<sup>a</sup> 28-5-2003

**CORPORACIÓN ALIMENTARIA**  
**GUISSONA, S. A.**  
(Sociedad absorbente)

**ÁREA DE GUISSONA, S. A.**  
**ALFALFA Y PIENSOS, S. A.**  
(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de Fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades «Corporación Alimentaria Guissona, sociedad anónima» (sociedad absorbente), «Área de Guissona, sociedad anónima» y «Alfalfa y Piensos, sociedad anónima» (sociedades absorbidas), celebradas todas ellas en fecha 8 de mayo de 2003, acordaron la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «Corporación Alimentaria Guissona, sociedad anónima», de las sociedades «Área de Guissona, sociedad anónima», y «Alfalfa y Piensos, sociedad anónima», con extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, operando una sucesión universal en los derechos y obligaciones de las mismas a favor de la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Fusión suscrito por los administradores de las sociedades que participan en la fusión, y que fue depositado en el Registro Mercantil de Lleida en fecha 13 de febrero de 2003.

Los titulares de acciones de las sociedades absorbidas, Área de Guissona, Sociedad Anónima y Alfalfa y Piensos, Sociedad Anónima, habrán de presentar, a efectos de su canje por acciones de la sociedad absorbente, los títulos o documentos que acrediten de manera suficiente dicha titularidad en el domicilio social de Corporación Alimentaria Guissona, Sociedad Anónima, en la calle Traspallau, n.º 8 de Guissona (Lleida), en los siguientes plazos:

Por lo que se refiere a los accionistas de Área de Guissona, Sociedad Anónima, en el periodo comprendido entre el día 1 de octubre de 2003 y el día 15 de noviembre de este mismo año, y

Por lo que se refiere a los accionistas de Alfalfa y Piensos, Sociedad Anónima, en el periodo comprendido entre el día 1 de febrero de 2004 y el día 15 de marzo de este mismo año.

Las acciones de la absorbente que no hubiesen sido atribuidas a socios de las sociedades absorbidas por no haber acudido éstos al canje en los plazos que han sido indicados, serán depositadas a disposición de sus titulares en el domicilio social de Corporación Alimentaria Guissona, Sociedad Anónima. Las acciones de las sociedades absorbidas que no hayan sido presentadas al canje en el periodo indicado serán anuladas.

Transcurridos tres años desde el día de la constitución del depósito de las acciones referido en el apartado anterior, sin haber sido canjeados, se procederá a su venta por cuenta y riesgo de los interesados de conformidad con el artículo 59.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. El importe líquido de la venta se depositará a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Guissona, 19 de mayo de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Corporación Alimentaria Guissona, sociedad anónima», D. Miquel Marsol Parramón; la Administradora Única de «Área de Guissona, sociedad anónima», Doña Teresa Alsina Cornellana; y los Administradores Solidarios de «Alfalfa y Piensos, sociedad anónima», D. Viçens Brieba Ferrero y D. Josep Alsina Cornellana.—23.393. 1.<sup>a</sup> 28-5-2003

**CORPORACIÓN DE MEDIOS**  
**DE MURCIA, S.A.**

*Junta general ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en sesión del día 6 de mayo de 2003, y de conformidad con los Estatutos de la Sociedad y art. 97 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria para el día 24 de junio de 2003, a